



# Municipalidad Distrital de Characato

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

### N°039-2025-GM-MDCH

Characato, 29 de abril del 2025

#### **VISTOS:**

El Informe N° 0129-2025-OPPyOPMI-MDCH, la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI, y el Informe N° 129-2025-GDS-MDCH de fecha 29 de abril de 2025 la encargada de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Agasajo por el Día de la Madre", y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el segundo párrafo del artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6.2 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en servicio locales, como: "Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población"; concordante con ello el numeral 2 del artículo 84 de la referida Ley establece que son funciones específicas exclusivas de la municipalidades distritales, en materia de Programas Sociales: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, Informe N° 129-2025-GDS-MDCH de fecha 29 de abril de 2025 la encargada de la Gerencia de Desarrollo Social solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Agasajo por el Día de la Madre" cuyo objetivo el reconocimiento a la Madre Characata con actividad artística, cultural y entrega de presentes en el Distrito de Characato;

Que, mediante Informe N° 0129-2025-OPPyOPMI-MDCH, la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI, otorga disponibilidad presupuestal al Plan de Trabajo denominado "Agasajo por el Día de la Madre", por el monto de / 27,075.00 (Veinte siete mil con setenta y cinco con 00/100 Soles), siendo la fuente de financiamiento: 02- Recursos Directamente Recaudados; Rubro:09; Meta 0059; Actividad Operativa: C0047, Gestión de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH se delega a la Gerencia Municipal la facultad de aprobar planes de trabajo, por lo que;





# Municipalidad Distrital de Characato

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: “**AGASAJO POR EL DIA DE LA MADRE**”, por un monto de S/ 27,075.00 (Veinte siete mil con setenta y cinco con 00/100 Soles), siendo la fuente de financiamiento: 02- Recursos Directamente Recaudados; Rubro:09; Meta 0059; Actividad Operativa: CO047, Gestión de Desarrollo e Inclusión Social.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** la ejecución de la actividad denominada: a la Gerencia de Servicios Sociales, Oficina de Administración Financiera y unidad Funcional de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, una vez concluida la actividad denominada: “**AGASAJO POR EL DIA DE LA MADRE**”, la Gerencia de Desarrollo Social deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (05) días hábiles, contados desde su conclusión de la precita actividad, ello para su aprobación por la Oficina de Administración Financiera, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad, así como en el portal gob.pe, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública



## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abg. Omar Lopez Cusi  
GERENTE MUNICIPAL